

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Consejo Directivo de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, mediante Nota 1678/2013, respecto al uso de la licencia anual obligatoria, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones N° 146/94 y 184/95 de la Secretaría de Trabajo Homologan los Acuerdos suscriptos entre la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro y el Consejo Provincial de Educación;

Que el Artículo 18° de las citadas consagra los Beneficios Sociales y Gremiales que corresponden a los trabajadores de la Educación, entre ellos las licencias gremiales para los miembros del Consejo Directivo Central y los Secretarios Generales de Seccionales;

Que los docentes en uso de licencia gremial no han usufructuado el período correspondiente la licencia anual obligatoria;

Que es voluntad de este Consejo Provincial de Educación reconocer ese derecho;

Que, en consecuencia corresponde reconocer la licencia anual por vacaciones no usufructuadas en el período 2012-2013 a los docentes que en dicho período hayan usufructuado licencia gremial y no continúen en ella;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la licencia anual obligatoria no usufructuada durante el período escolar 2012-2013 a partir de la finalización de su mandato a los docentes que durante el mencionado período han usufructuado licencia gremial y no continúan en ella, que se consignan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Unión de Trabajadores de la Educación UnTER,

RESOLUCION N° 3410

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General